



08 de octubre de 2025  
CARTA-DM-MAG-DAJ-0966-2025  
Página 1 de 1

Ingeniera  
Ana Gabriela Zúñiga Valerín, Representante Costa Rica  
OIRSA  
[gzuniga@oirsa.org](mailto:gzuniga@oirsa.org)

Asunto: **Remisión de la Adenda Dos al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Trazar-Agro en Costa Rica, Desarrollo de Módulos y Funcionalidades Complementarias, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).**

Reciba un saludo.

Para los efectos correspondientes, se remite un documento original de la Adenda Dos al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Trazar-Agro en Costa Rica, Desarrollo de Módulos y Funcionalidades Complementarias, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), debidamente firmado por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Director Ejecutivo del OIRSA.

Cordialmente,

Lic. Antonio Vanderlucht Leal  
Director a.i.  
Asesoría Jurídica



Lic. Luis Jiménez Brenes  
Jefe Unidad de Gestión Jurídica  
y Contratación Pública  
Asesoría Jurídica



**ADENDA DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**

**CV-0000-2025-MAG-AJ**

Entre nosotros: el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG)**, representado por **VÍCTOR JULIO CARVAJAL PORRAS**, mayor de edad, economista, soltero, con domicilio en San Antonio, Condominio Brisas del Café, 500 metros al sur este del Liceo de San Antonio, distrito Desamparados, provincia de San José, provincia de San José, República de Costa Rica, con cédula de identidad costarricense número 6-0392-0636, actuando en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica en adelante "EL MAG" y por la otra parte, **EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, representado por **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y Maestro en Ciencias, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador con pasaporte diplomático Tipo "P", No. D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en calidad de Director Ejecutivo y como tal Representante Legal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete- cero cero tres-cinco, elegido mediante acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de El Salvador el día 11 de marzo de 2023, en adelante "**EL OIRSA**", hemos convenido en celebrar la primera adenda al Convenio, atendiendo los siguientes considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que el 06 de julio del 2023 las partes suscribieron el Convenio cooperación técnica y financiera para la implementación del sistema Trazar-Agro en Costa Rica, desarrollo de módulos y funcionalidades complementarias, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica (MAG) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) con el objeto de aunar esfuerzos para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda implementar el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Sistema Trazar-Agro) en Costa Rica, desarrollar módulos y funcionalidades complementarias de interés para el

2



- Ministerio, sus órganos y entidades relacionadas, e incorporar al país en la operación y funcionamiento del Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria.
- II. Que en el año 2023 el Comité Internacional de Sanidad Agropecuaria del OIRSA, a través de resolución del Organismo, decidió elevar el Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria a un Programa Regional de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera.
  - III. Que el 28 de febrero del 2024 Costa Rica emitió el Decreto Ejecutivo No 44382-MAG que declaró emergencia nacional sanitaria epidémica para el control y erradicación de la enfermedad del gusano barrenador (*Cochliomya hominivorax*).
  - IV. Que el 1 de abril 2024 el SENASA en su condición de órgano Desconcentrado del MAG suscribió el Convenio de Cooperación con el OIRSA para la vigilancia activa y pasiva del gusano barrenador en el territorio nacional, lo cual implica la implementación de Puestos de Control de Movilización, los cuales estarán vinculados a la operación del Sistema de Trazabilidad Bovina, del Sistema Trazar-Agro.
  - V. Que, en virtud de lo anterior, mediante Adenda Uno al Convenio de fecha 19 de julio de 2024, se autorizó al OIRSA para implementar el Servicio de Asistencia al usuario con un alcance holístico para atender la movilización de animales y coadyuvar de esta forma a prevenir y combatir la diseminación del gusano barrenador en el territorio nacional.
  - VI. Que, dadas las disposiciones del Decreto Ejecutivo No 44382-MAG y la proximidad de la entrada en vigencia de la obligatoriedad de la identificación de animales a partir de 26 de enero del 2026 y el incremento en la demanda de los servicios de Asistencia al Usuario, se requiere ampliar la capacidad instalada de los equipos técnicos y logísticos de soporte para el sector productivo.

**POR TANTO**, con base en los considerandos antes expuestos, las partes hemos acordado en realizar algunas modificaciones al Convenio mediante la suscripción de la presente Adenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del Convenio, las partes se comprometen a aportar los siguientes recursos:

A partir de la suscripción de la presente Adenda Dos, el MAG aportará mediante transferencia presupuestaria un aporte adicional de ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$178,666) para ampliar el Servicio de Asistencia al Usuario, adquirir bienes y servicios, fortalecer el soporte y supervisión de trazabilidad en campo, por un plazo de un año, distribuidos en aportes semestrales.

2



Para obtener los recursos, el MAG y el SENASA podrán aunar esfuerzos para la captación de recursos de cooperación externa de instituciones u organismos nacionales e internacionales interesados en colaborar con la salud pública, la erradicación del gusano barrenador y en la trazabilidad agropecuaria.

Todas las demás cláusulas del Convenio marco permanecerán inalteradas.

En fe de lo anterior, las partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual la presente adenda surte efectos a partir de este día, firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, cada uno en sus domicilios, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**Victor Julio Carvajal Porras**  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Costa Rica



  
\_\_\_\_\_  
**Raúl Antonio Rodas Suazo**  
Director Ejecutivo del OIRSA

